



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0358 - DE 2020

(18 SEP 2020)

POR EL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE LA CIRCULACIÓN NOCTURNA DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, y las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el inciso segundo del artículo 1° de la Ley 769 de 2002, preceptúa que en desarrollo del artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano, y la protección del uso común del espacio público.

Que el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, preceptúa que los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para optimizar el ordenamiento del tránsito de los diferentes actores viales.

Que, a los mandatarios locales como autoridades de tránsito, de acuerdo al artículo 7 de la Ley 769 de 2002, les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas existentes en las vías públicas y privadas abiertas al público, siendo sus funciones de carácter regulatorio y sancionatorio, y sus acciones orientadas a la prevención y a la asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.

Que las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para todos los intervinientes de las vías.

Que, de acuerdo al informe presentado por la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, se verifica dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto la pérdida de un número importante de vidas humanas y accidentes debido o con ocasión a la acción de una motocicleta, como se puede apreciar a continuación.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0358 - DE 2020

(18 SEP 2020)

POR EL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE LA CIRCULACIÓN NOCTURNA DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

| ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN VEHÍCULO TIPO MOTO | | | |
|--|--------|---------|------------|
| ENERO - JUNIO 2020 | | | |
| MES | MUERTO | HERIDOS | SOLO DAÑOS |
| ENERO | 0 | 28 | 15 |
| FEBRERO | 0 | 21 | 14 |
| MARZO | 0 | 21 | 23 |
| ABRIL | 0 | 3 | 11 |
| MAYO | 0 | 3 | 7 |
| JUNIO | 0 | 0 | 4 |
| | | 76 | 74 |
| TOTAL DE ACCIDENTES | | | 150 |

Que, conforme a los resultados del informe inmediatamente citado, se concluye la necesidad de optar por medidas y acciones contundentes de todos los intervinientes, particularmente de las autoridades de tránsito, con el fin de lograr aminorar o mitigar la muerte de personas en accidentes de tránsito en los que se encuentre comprometida una motocicleta.

Que previo análisis comparativo de la accidentalidad en la que se encontró involucrada una motocicleta, concluye igualmente que los accidentes de tránsito ocurridos entre las 11:00 pm y las 5:00 am, disminuyeron notoriamente en los años 2017 y 2018, debido a la restricción del uso de dicho vehículo dentro del citado horario.

Que los argumentos de protección ligados a la vida humana, a la aplicación de los principios fundamentales contenidos en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política, particularmente al principio de que el interés general predomina sobre el interés particular, a la tranquilidad y a la seguridad ciudadanas, obligan a las autoridades de tránsito a continuar aplicando medidas preventivas de salvaguarda a la vida humana, a los animales y a los bienes existentes en las vías.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RESTRINGIR** parcialmente la circulación nocturna de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje en la ciudad de San Juan de Pasto de lunes a domingo, a partir de las once de la noche (11:00 p.m.) y hasta las cuatro de la mañana (4:00 a.m.).



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0358 - DE 2020

(18 SEP 2020.)

POR EL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE LA CIRCULACIÓN NOCTURNA DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

ARTICULO SEGUNDO. - EXCEPCIONES. Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el artículo anterior, las motocicletas que se encuentren al servicio de las entidades, instituciones, empresas, funciones o actividades que se indican a continuación, y SIEMPRE Y CUANDO SUS OCUPANTES SE MOVILICEN EN EJERCICIO

DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y SE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE:

1. Policía Nacional y Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- en liquidación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario uniformado.
2. Autoridades de Tránsito y Transporte.
3. Organismos de Socorro como Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Direcciones Regional y Local de la Gestión del Riesgo -DGRD-.
4. Personal operativo de empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre que se encuentre vistiendo las prendas institucionales y porte el respectivo carnet que lo identifique como tal.
5. Comunicadores sociales, periodistas y camarógrafos en ejercicio de su profesión, debidamente acreditados.
6. Escoltas de funcionarios del orden nacional, departamental y municipal.
7. Personal operativo y supervisores uniformados de seguridad privada.
8. Delegados debidamente identificados de la Personería, Contraloría, Procuraduría y Defensoría del Pueblo en ejercicio de sus funciones.
9. Personal de servicios hospitalarios de urgencias y hospitalización domiciliaria y médicos y/o enfermeros(as), siempre que se encuentren uniformados y debidamente identificados.
10. Servidores de entregas a domicilio de establecimientos de comercio y empresas como restaurantes, farmacias y de mensajería, siempre que la entrega o servicio a domicilio se encuentre registrado en el certificado de Cámara de Comercio,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0358 - DE 2020

(18 SEP 2020)

POR EL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE LA CIRCULACIÓN NOCTURNA DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

el cual deberá portar el conductor con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

11. Supervisores del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP), debidamente uniformados e identificados como tales.
12. Personal operativo de la Dirección de Espacio Público de la Alcaldía de Pasto, del SISBEN y de FRIGOVITO, debidamente identificado y acreditado.
13. Directivos Regionales y Locales de Migración Colombia.
14. Integrantes activos del Grupo Cívico de Tránsito, cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.
15. Docentes, administrativos y estudiantes de las universidades locales, siempre y cuando porten su respectiva identificación que acredite su condición de tales.
16. Trabajadores de clubes sociales, bares y centros de esparcimiento, así como trabajadores de establecimientos y locales comerciales de gastronomía, bebidas, diversión y similares, siempre y cuando porten: **a)** Carnet vigente o certificación de vinculación laboral o contractual, expedido por el local o establecimiento comercial a través de su propietario, el gerente, administrador, jefe de personal o quien haga sus veces, y **b)** Certificación de registro del local o el establecimiento expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, con una vigencia no superior a treinta (30) días.
17. Motocicletas utilizadas por personas que efectúan la adquisición, intercambio, suministro y provisión de productos y abastos, y/o centran su existencia dentro del entorno cultural, social y comercial de las plazas de mercado de la ciudad, siempre y cuando se encuentren censadas por la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, para lo cual deben indicar una certificación al respecto.
18. Motocicletas conducidas por autoridades indígenas, siempre y cuando porten el registro al respecto, y la respectiva acta de posesión, expedidos por el Ministerio del Interior.

PARÁGRAFO. -

Los conductores de los vehículos de las entidades y/o actividades anteriormente relacionadas, deberán portar su respectivo carnet y distintivos de la institución, entidad, empresa, local comercial o establecimiento comercial, a fin de acreditar la condición de excepción; además de portar al momento de la conducción de



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0358 - DE 2020

(18 SEP 2020)

POR EL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE LA CIRCULACIÓN NOCTURNA DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

la motocicleta, certificado de existencia y representación legal en la que indique como mínimo el nombre del conductor, identificación, placa del vehículo, acreditando que el rodante presta servicio para la entidad, institución, empresa o establecimiento del que se trate, es decir, la motocicleta podrá circular demostrando su condición de excepción a través de los documentos relacionados en el curso del presente acto, no requiriendo de permiso especial alguno.

ARTÍCULO TERCERO. - PROHIBIR la expedición de permisos y/o autorizaciones especiales de circulación; el funcionario o servidor público que transgreda la presente disposición se hará acreedor a las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - SANCIONES. El incumplimiento a las restricciones establecidas mediante el presente acto, será sancionado por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, bajo la aplicación del siguiente código:

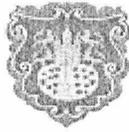
Código de infracción "C14" que consiste en: **"Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado"**. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones determinadas en la ley o en aquellas que la sustituyan o modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, a través del Grupo Operativo de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, efectuar jornadas pedagógicas sobre la aplicación de la medida restrictiva de que trata el presente decreto, lo que se hará dentro de los cinco días (5) siguientes a la publicación del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en cooperación con la fuerza pública, ejercer vigilancia y control permanente a las medidas tomadas en el presente acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas mediante el presente decreto.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA. El presente acto tiene vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0358 - DE 2020

(18 SEP 2020)

POR EL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE LA CIRCULACIÓN NOCTURNA DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.

que le sean contrarias, en especial el Decreto 0289 del 2 de septiembre de 2019 "POR EL CUAL SE RESTRINGE PARCIALMENTE LA CIRCULACIÓN NOCTURNA DE MOTOCICLETAS EN LA CIUDAD DE PASTO".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

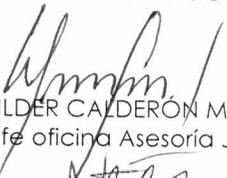
18 SEP 2020


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto.


ÁLVARO GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ.

Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Revisaron:


WILDER CALDERÓN MORILLO
Jefe oficina Asesoría Jurídica Despacho (E).


LUIS JAIME GUERRERO RUALES.
Subsecretario de Movilidad - STTM.

Elaboraron:


NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS.
Asesora Jurídica - STTM.


DIANA XIMENA BURBANO DELGADO.
Abogada Contratista Subsecretaria de Movilidad -STTM.